



Ciudad de La Punta, 10 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3703-MDLP-2015: "HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE PAGO ENTRE LA PUNTA CONSTRUCCIONES Y MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA- OBRA 200 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario Homologar el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de La Punta y la Empresa La Punta Construcciones SRL, referente a Contribuciones que inciden sobre Obras Particulares y Públicas, mensura por urbanización, correspondiente a la Obra Construcción de 200 Viviendas e Infraestructura en la Ciudad de La Punta.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°: Homologar el convenio de Pago celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA y la empresa LA PUNTA CONTRUCCIONES SRL, de fecha 08 de Junio de 2015.-

Art. 2°: De Forma.